



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N°8595/20 y la Minuta N°11481/2021. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°8595/20, dispone en su Artículo 1° que: *“la falta de contestación en tiempo y forma por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de todo pedido de informe y/o minuta de comunicación debidamente aprobadas por el Concejo Municipal y comunicadas al DEM, constituye una conducta pasible de ser sancionada con multa...”*

Que, el Artículo N°4 de la Ordenanza mencionada ut supra establece: *“En caso de reticencia y/o no contestación por parte del Departamento Ejecutivo o sus reparticiones al pedido de informe y/o su solicitud de ampliación que le fuera cursado, el Concejo Municipal deberá proceder a exigirlo mediante la sanción de un pronto despacho (decreto 370/11), con expresa indicación de que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta un del plazo de diez días a los fines de expedirse sobre la petición de información o ampliación formulada por el Concejo Municipal. Este último plazo, podrá ser reducido por el Concejo Municipal de mediar cuestiones de urgencia, debiendo en dicho caso dejar expresado el lapso abreviado y debidamente fundada la excepción.”*

Que, en el mes de mayo de 2021 este cuerpo deliberativo remitió al Departamento Ejecutivo Municipal la Minuta de Pedido de Informe N°11481 solicitando que por medio de quien corresponda brinde información sobre los siguientes puntos:

- *Listado de los 117 ingresos como personal eventual al Municipio de Reconquista en el periodo 2020, según información obtenida de la Ejecución Presupuestaria 2020.*
- *A qué Secretaría y con qué función han sido ingresados.*
- *Fecha de ingreso y duración de cada contrato. -*

Que, en virtud de la trascendencia de la información solicitada, en el mes de octubre de 2021 reiteramos la Minuta de Pedido de Informe (Expte. N°654/2021) sin recibir respuesta alguna.

Que, por todo lo expuesto es que solicitamos que se proceda a dar urgente respuesta bajo apercibimiento de aplicación de la multa establecida en la Ordenanza N°8595/20.



Juntos por el
CAMBIO

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA
DE:**

MINUTA DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria General, con carácter de PRONTO DESPACHO y bajo pena de aplicación de las sanciones estipuladas por Ordenanza N°8595/2020, se sirva de elevar en un tiempo perentorio de 10 días, el listado de los 117 ingresos como personal eventual al Municipio de Reconquista en el periodo 2020 (según información obtenida de la Ejecución Presupuestaria 2020), a qué Secretaría y con qué función han sido ingresados y la fecha de ingreso y duración de cada contrato. Se transcribe la Minuta de Pedido de Informe N°11481/2021:

“Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de quién corresponda, informe:

- *Listado de los 117 ingresos como personal eventual al Municipio de Reconquista en el periodo 2020, según información obtenida de la Ejecución Presupuestaria 2020.*
- *Secretaría y con qué función han sido ingresados.*
- *Fecha de ingreso y duración de cada contrato.*

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”